

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0010-R**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“... Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0010-R**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021**

24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.1., *“Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0089-R de 19 de julio de 2021, el Brig. (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: *“Designar al señor Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, como Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021”*;

**Que**, consta del expediente los Estudios Técnicos, para el “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”; de 13 de septiembre de 2021, elaborados por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 y aprobados por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en su parte pertinente recomiendan que se proceda con la *“(…) Contratación del servicio de limpieza de Áreas Interiores y Exteriores TIPO III para las instalaciones del Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS de acuerdo a la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2342-M de 13 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado-SOCE;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, para el “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”; de 13 de septiembre de 2021, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente, concluye: *“...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación de “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS”, un monto de USD 115.584 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON 00/100) sin incluir IVA (...)”*;

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia, para el “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”; de 13 de septiembre de 2021, elaborados por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 y aprobados por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0962-M de 14 de septiembre de 2021, la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, con relación a la actividad “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-1662-M de 15 de septiembre de 2021, el Econ. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: *“...la existencia de recursos por un valor de USD \$ 49.536,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS*

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0010-R**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021**

*ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 ctvs.) no incluye IVA, monto para la contratación del “Servicio de limpieza interiores y exteriores matriz, estación RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS”.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

*5229999000001000000015302091701200D5421202215 " Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021.*

*Así mismo, se remite la certificación presupuestaria para el año 2022, plurianual Nro. 240 correspondiente al valor del subtotal por USD \$ 66.048,00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100 CTVS) no incluye IVA, recursos solicitados para la actividad antes descrita (...);*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2396-M de 17 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2021 correspondiente a Planta Central;

**Que**, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 17 de septiembre de 2021, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”, elaborado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente recomendó: “*La contratación mediante Catalogo Electrónico del servicio de Limpieza de Áreas Interiores y Exteriores TIPO III para las instalaciones del Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS; de acuerdo a la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP, Convenio Marco, Manual de Buenas Prácticas para la Administración, Gestión y Uso de las Edificaciones del Sector Público y Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público de la Contraloría General del Estado*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0565-M de 20 de septiembre de 2021, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, solicitó al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, la autorización para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso a la Coordinadora General Administrativa Financiera (E): “*Una vez listos los documentos indicados, proceder*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2443-M de 22 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del proceso de compra por Catálogo Electrónico correspondiente al “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”, signado con código CATE-DGAC-019-2021;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2456-M de 23 de septiembre de 2021, en alcance al Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2443-M de 22 de septiembre de 2021, la Mgs. Andrea Arcos

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0010-R**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021**

Gómez, Directora Administrativa, manifestó: “... en razón de un error de tipeo en la distribución de los metrajes, mas no en el total global detallados en el archivo digital de ESTUDIOS TECNICOS con los TERMINOS DE REFERENCIA del proceso para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS; remito a usted el archivo correspondiente”; el Informe Técnico anexo al Memorando de la referencia, en lo pertinente consta del siguiente detalle:

| <b>SERVICIO DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III (EDIFICIO MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS)</b> |                                   |                  |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------|
| <b>1</b>                                                                                                         | Edificio Matriz DGAC              | 8,449.78         | m2        |
| <b>2</b>                                                                                                         | Escuela Técnica de Aviación Civil | 3,219.00         | m2        |
| <b>3</b>                                                                                                         | Estación Radar Monjas             | 813.50           | m2        |
| <b>4</b>                                                                                                         | Área Administrativa (Aeropuerto)  | 317.72           | m2        |
|                                                                                                                  | <b>AREA TOTAL</b>                 | <b>12,800.00</b> | <b>m2</b> |

En ejercicio de las atribuciones constantes en el subnumeral 4.1 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0089-R de 19 de julio de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-019-2021, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial USD 115.584,00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la aceptación de la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días.

**Artículo 2.- Designar** al Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, como funcionario de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS – ETAC Y AIMS”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** como Administradora de la Orden de Compra, a la Ing. Wendy Vanessa Vega Darquea, Analista de Proveeduría 2; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0010-R**

**Quito, D.M., 24 de septiembre de 2021**

portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-2443-M

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Licenciado  
Edison Danilo Villarruel Ponce  
**Analista Administrativo 3**

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señorita Ingeniera  
Wendy Vanessa Vega Darquea  
**Analista de Proveeduría 2**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

jv/ao/ra